



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Accionante	CONSTRUCCIONES VERA INTERNACIONAL SAS
Accionado	EXPLANAN SAS INGENIERIA Y VIAS SAS
Radicado	050013103005 2020 00271 00
Asunto	CONCEDE APELACION AUTO

Como quiera que la parte actora interpuso oportunamente recurso de apelación en contra del auto que encontró probaba excepción previa que pone fin al proceso y que de dicho recurso la parte accionada ya se pronunció atendiendo el artículo 9° del Decreto 806 de 2020, se concede la alzada en el efecto SUSPENSIVO de conformidad con el artículo 438 del Código General del Proceso.

De otro lado y en atención a la solicitud de expedición de oficios para el levantamiento de las medidas cautelares decretada en el auto impugnado, a la luz del numeral 1° del artículo 323 ibídem, “...*el inferior conservará competencia para conocer de todo lo relacionado con medidas cautelares*”, a lo que debe sumarse que las aquí accionadas allegaron oportunamente la caución requerida conforme al artículo 602 íb, por lo que, se ordena por secretaría expedir los oficios una vez ejecutoriados el presente proveído.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ

Firmado Por:

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98e9a197592205d5f74b299df5af5fb4acb45dc93a820c0f39237621221dc375

Documento generado en 27/05/2021 03:48:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**